



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 10 (Texto Original)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley Aprobando el Tratado Celebrado en la Ciudad de Tucumán para el establecimiento de un Tribunal Supremo de Justicia Común a las Provincias del Norte

**LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA EN USO DE LA SOBERANÍA
QUE INVISTE,
HA SANCIONADO LO SIGUIENTE CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Tratado celebrado en la ciudad de Tucumán a trece de mayo último por el Gobierno de la Provincia con los de Tucumán y Jujuy, al cual se ha adherido también el de Santiago para el establecimiento de un Tribunal Superior de Justicia común a las Provincias del Norte.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que practique cuanto sea necesario a fin de conseguir la instalación del Tribunal bajo las bases aprobadas y con cargo de dar cuenta obtenido que sea el último resultado.

Art. 3°.- Comuníquese para los efectos consiguientes.

Sala de Sesiones en Salta, octubre 22 de 1856.

MARTÍN GÜEMES - Isidoro López

SALTA, octubre 24 de 1856.

Cumplase en todas sus partes, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PUCH - José M. Orihuela

El Tratado sancionado por las leyes que anteceden fue aprobado por leyes del Congreso Nacional y de las respectivas Legislaturas, promulgada el 29 de setiembre de 1857, cuyos textos son los siguientes:

**EL SENADO Y CÁMARA DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN
CONGRESO,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Tratado celebrado en Tucumán, a trece de mayo de 1856 entre las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, creando un Tribunal de Justicia común a las provincias contratantes, para los asuntos de última instancia de la competencia de la justicia local.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en el Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina, a los veintiún día del mes de setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN J. ALVAREZ – TOMAS GUIDO – Benjamín Igarzabal – Carlos M. Saravia

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR, Paraná 29 de setiembre de 1857.

Téngase por ley, publíquese, comuníquese, a quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URQUIZA – Santiago Derqui